

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS.
(en adelante la Entidad)

R.U.C.	:	N° 20433270461
Representante Legal	:	Julio W. Guzmán Jará
Cargo	:	Presidencia
Domicilio Legal	:	Av. Arequipa N° 375 - Santa Beatriz - Cercado de Lima
Teléfono	:	630-5170 –anexo 100
Portal Electrónico	:	www.conadisperu.gob.pe
Presupuesto	:	PIA 2013 S/. 8,520,488.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP

El CONADIS se constituyó como pliego presupuestario con autonomía administrativa y presupuestaria a partir de julio 2008 luego que la Ley N° 29146 dejara sin efecto el Decreto Supremo N° 001-2007-MIMDES que ordenaba la fusión por absorción del CONADIS por el MIMDES y que a su vez produjo la desactivación de la Dirección General de la Persona con Discapacidad del MIMDES creada mediante Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES.

El CONADIS tiene por finalidad, fomentar la inclusión de las personas con discapacidad para alcanzar su desarrollo e integración social, económica y cultural en la sociedad, en un marco de igualdad de oportunidades, equidad social, generacional y enfoque de género, así como reducir la discriminación y el incumplimiento de normas.

Asimismo, fomentar las Capacidades Sociales y Económicas como un medio para

reducir la pobreza, la discriminación, el incumplimiento de normas y toda forma de exclusión de las Personas con Discapacidad.

El CONADIS se rige principalmente por la siguiente Base Legal:

- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias mediante Ley N° 27639 (19/01/2002) y Ley N° 28164 (10/01/2004)
- Decreto Supremo N° 003-2000-PR0MUDEH (05/04/2000) que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27050 y su Fe de Erratas (18/04/2000)
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM (25/03/2007) que establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, donde se incluye como quinto punto políticas relacionadas a las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES (23/12/2008) que Aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y conforma Comisión Multisectorial Permanente encargada de su monitoreo y seguimiento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 71° Planes y presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo (06/12/04) y sus modificatorias mediante Ley N° 28500 (26/04/2005), Ley N° 29083 (12/09/2007), Decreto de Urgencia N° 002-2005 (20/01/2005) y Decreto de Urgencia N° 005-2005 (19/02/2005)
- Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01, que aprueba modificatorias y derogatorias de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la programación y formulación del presupuesto del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 34-82-PCM, por el cual los Organismos de la Administración Pública del Nivel Central, incluyendo las Instituciones Públicas Descentralizadas, deberían formular, aplicar, evaluar y actualizar políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa.
- Decreto Supremo N° 74-95-PCM, que transfiere las funciones del INAP a los organismos públicos competentes designados para tales efectos. La aprobación de los instrumentos de gestión será de responsabilidad exclusiva de cada entidad del Sector Público.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013
- El CONADIS tiene como Visión, ser una institución concertadora y descentralizadora de iniciativas y esfuerzos multisectoriales y de la sociedad civil, que lidera y contribuye en la construcción de una sociedad, en la cual las personas con discapacidad vivan con dignidad y participen activamente en igualdad de oportunidades en el proceso de desarrollo económico, social y cultural del país.
- Asimismo, tiene como Misión establecer las políticas públicas para la integración de las personas con discapacidad en los campos económico, social y cultural, que permitan mejorar su calidad de vida, a través de su participación y desarrollo de capacidades en igualdad de oportunidades.

Estructura Orgánica



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad tiene como finalidad: “establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7° de la Constitución Política del Estado”

El CONADIS fue creado por la Ley N° 27050, para lograr la finalidad y la aplicación de dicha ley.

Específicamente, el quehacer con las personas con discapacidad abarca un amplio campo de acciones, constituyendo prioridades institucionales las siguientes:

- Atención de la salud.
- Educación capacitación y deporte.
- Accesibilidad urbanística, arquitectónica, tecnológica y al transporte.
- Fomento a la creación de empresas promocionales.
- Promoción de la comercialización y fabricación de productos por personas con discapacidad.
- Formación del Banco de Proyectos.
- Fomento a medidas compensatorias y de protección.
- Certificación y registro.
- Integración socio cultural.
- Sensibilización a la familia y a la comunidad.

Principales actividades o servicios que brinda la institución

Considerando las líneas de competencia establecidas por la Ley N° 27050 (salud, educación, trabajo, deporte, cultura, transporte y accesibilidad) así como las funciones del Estado estipuladas en el marco de la Ley de Descentralización (diseño de políticas, normatividad y reglamentación, promoción, supervisión y vigilancia de la normativa en beneficio de las PCD, e investigación, estudios y proyectos), el CONADIS como ente rector de la política nacional en materia de discapacidad orienta su labor a favor de dicha población a través de:

Políticas

Diseño de Políticas: dirigido a elaborar, proponer y canalizar propuestas de

política nacional y de ordenamiento regional y local en materia de discapacidad.

Normatividad

Normas y Reglamentos: dirigido a la propuesta y elaboración de dispositivos legales de carácter nacional y de ordenamiento de nivel regional y local en las líneas de competencia dispuestas por la Ley N° 27050 al CONADIS; así como elaborar normas en materia de descentralización del tema discapacidad, de promoción, de supervisión y vigilancia, de registro y carnetización; y de investigación, estudios y proyectos. En este desarrollo normativo se entiende a las adecuaciones que como Estado, el Perú ha asumido ante la comunidad internacional, como lo es por ejemplo la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU.

Promoción

Sensibilización y orientación comunal: dirigido a disminuir en los diversos ámbitos de organización social la discriminación de la cual son objeto las personas con discapacidad; entre otros, mediante el uso adecuado de los medios de información y comunicación.

Educación y capacitación: dirigido en el caso de la educación a formar nuevas generaciones de personas bajo el concepto de inclusión y convivencia con las PCD en igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones; y para el caso de la capacitación está dirigido a reforzar y/o formar habilidades especializadas de carácter productivo y/o comercial en las personas con discapacidad que les permita su incorporación al mercado laboral dependiente e independiente.

Integración cultural y deportiva: dirigida a institucionalizar y fomentar la incorporación de personas con discapacidad a la actividad artística, cultural y deportiva comunal y del país.

Acceso al mercado laboral: dirigido a incorporar a las personas con discapacidad a las actividades económicas productivas, así como su conformación y/o incorporación a organizaciones ofertantes de productos y servicios que permita caminar a la par con las demandas de la sociedad.

Desarrollar las fuentes de crédito: dirigido a orientar y fomentar el financiamiento de actividades productivas y/o comerciales a cargo de las personas con discapacidad.

Extensión social: dirigido a priorizar promover y realizar asistencia de necesidades sociales no cubiertas de las personas con discapacidad principalmente de salud preventiva y de aparatos ortopédicos de apoyo, así como a fomentar la participación de las PCD en el ámbito regional y local, individual y colectivamente, bajo en enfoque de integración social y del derecho.

Supervisión

Supervisión y vigilancia: Dirigida a velar por el respeto a los derechos y el cumplimiento de la normatividad existente que beneficia a las personas con discapacidad.

Investigación, estudios y proyectos

Registro y carnetización: dirigido a identificar a las PCD y a las personas jurídicas de o para PCD, esto como fuente estadística para el sustento y propuesta de políticas públicas en el tema.

Investigación, estudios y proyectos: dirigidos a elaborar y facilitar investigaciones y estudios que permitan tener un conocimiento real de la situación social de la población de PCD a fin de proponer lineamientos de políticas y asumir decisiones a favor de dicha población; así como a orientar y fomentar la elaboración de proyectos desde el Estado, o para PCD a través de sus organizaciones jurídicamente reconocidas.

Todo lo antes mencionado, en cuanto a servicios de brinda nuestra institución, está enmarcado en las Políticas de Estado contenidas en el Decreto Supremo N° 027- 2007-PCM, el Acuerdo Nacional y los objetivos del Plan Estratégico Multianual del MIMDES, 2008-2011, aprobado por RM 281-2008-MIMDES sector al cual pertenece el CONADIS, que prevé para CONADIS el logro del siguiente objetivo estratégico específico: "Promover los derechos y potencialidades de las personas con Discapacidad" y la ejecución de las siguientes actividades:

- Generación de actividades para el desarrollo de las Personas con Discapacidad (PCD).
- Promover y fortalecer las servicios de atención y protección a las Persona con Discapacidad.
- Promover y supervisar el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la Entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la Entidad.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de diciembre del ejercicio a auditar, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto Institucional.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto Institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Dos (02) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.
- Dos (02) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) y al **OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar

sustentados con la documentación correspondiente.

- c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría²

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes de Auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
 - Un (01) Jefe de Equipo
 - Un (01) Auditor
- Especialistas (2)
- Un (01) Abogado
 - Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

² Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Reglamento, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁵

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada periodo examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

⁴ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **Ángel O. Maldonado Mejía, Gerente de la Oficina de Administración.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		2013
Retribución Económica	S/.	22,033.90
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	3,966.10
Total de la Retribución Económica	S/.	26,000.00

SON: Veintiséis mil y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.